Bogotá, 11 julio de 2023 IDPC-480-2022-IA-036

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.
Att: Arq. RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ.
Supervisor del contrato.
Arq. JAIR ALVARADO SOTO.

Referencia:
Contrato de interventoría CI-480-2022

Objeto: "Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá"

Asunto: Solicitud suspensión N° 2 contratos de consultoría e interventoría.

Nos dirigimos a usted en calidad de supervisor de los contratos de consultoría 460 e interventoría 480 de 2022, para remitir la aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de suspensión contractual presentada por el contratista de consultoría, Consorcio AEU, en la cual se relaciona lo siguiente:

"El consultor se permite solicitar la SUSPENSIÓN del presente contrato sustentada en las siguientes consideraciones:

1. *El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante el concurso de méritos No. IDPC-CMA-001-2022, adjudicó el proceso cuyo objeto es "diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del parque de La Reconciliación, ubicado en la calle 26, costado occidental del cementerio central de Bogotá".*

2. *Las actividades propias del objeto contractual se desarrollan en la ciudad de Bogotá D.C, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 19 # 24B-09/15/37/61 y/o Carrera 19 #24-77 – Columbarios del costado occidental del cementerio central de Bogotá, barrio Santa Fe, localidad de Mártires, en el denominado Parque Metropolitano Calle 26 (La Reconciliación).*

El Globo B, lugar donde se encuentran ubicados los columbarios, forma parte del conjunto Funerario del Barrio Santa Fe y está delimitado por la Avenida Calle 26 hacia el norte, varios predios particulares con frente hacia la Calle 24 por el costado sur, la Avenida Carrera 19 por el costado oriental, vía que además los separa del Cementerio Central (Globo A) y la Carrera 19 B por el costado occidental.

3. *Las actividades contractuales se desarrollan a través de 4 fases de acuerdo a los entregables establecidos en los términos de referencia del contrato:*

- *Entregable 1: Arqueología, Arquitectónico, Ambiental/Forestal y Gestión Social*
- *Entregable 2: Hidrosanitario, Eléctrico/Iluminación y Gestión Social*
- *Entregable 3: Geotecnia, Estructural, Arqueología y Gestión Social*
- *Entregable 4: Arquitectónico y paisajismo, presupuesto y programación, arqueología y gestión social.*
-

A la fecha, el contrato de consultoría presenta:

- *Entregable 1: Entregado y aprobado por interventoría*
- *Entregable 2: Entregado y aprobado por interventoría*
- *Entregable 3: En ejecución*
- *Entregable 4: En ejecución*

4. *Cumpliendo el alcance contractual, el plan de trabajo presentado por la CONSULTORÍA CONSORCIO AEU, aprobado por la INTERVENTORÍA del contrato, definió las siguientes fechas por cada fase:*

Fase	*Fecha de Inicio*	*Fecha de terminación*
Entregable 1	*16-01-2023*	*23-02-2023*
Entregable 2	*23-02-2023*	*23-03-2023*
Entregable 3	*23-03-2023*	*15-05-2023*
Entregable 4	*23-03-2023*	*15-05-2023*

5. *De acuerdo al anexo técnico en el apartado de PRODUCTOS ENTREGABLES, para definir las actividades necesarias para la obtención de todos y cada uno de los insumos a desarrollar en el presente proceso, se consultó el listado de documentos establecido por el IDRD para la aprobación de proyectos de espacio público así como los requisitos del ICANH para el manejo de los posibles hallazgos arqueológicos y la norma vigente para la intervención de Bienes de Interés Cultural, creando así un proceso completo que cumpla con todas y cada de las normas establecidas para consolidación paisajística y urbana del parque de la Reconciliación y los Columbarios con los siguientes productos entregables:*

- *Estudio Geotécnico - Suelos*
- *Estudios preliminares de Arqueología*
- *Complementación de la Propuesta Arquitectónica y Diseños Paisajísticos.*
- *Estudios y Diseños Hidrosanitarios*
- *Estudios y diseños eléctricos e iluminación pública.*
- *Inventario y propuesta de intervención para especies arbóreas y vegetación del predio. (Componente Ambiental)*
- *Autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos del inmueble.*
- *Presupuesto detallado de intervención del predio.*
- *Gestión Social.*

6. *Frente a esta consideración, es prioritario iniciar el trámite ante UAESP y Codensa para la aprobación del diseño de iluminación y el diseño eléctrico para el Parque, a continuación, nos permitimos relacionar una proyección de los tiempos que se toma la entidad para la aprobación de cada una de las fases del trámite:*

El proceso de Aprobación ante la UAESP de la Fotometría conlleva 2 etapas:

- *La Etapa I de Aprobación del formulario MU 702-I, una vez radicado puede tomar unos tiempos de aprobación mínimo de 7 días calendario, en este proceso inicial es cuando, de acuerdo con las disposiciones del diseño arquitectónico, se definen los parámetros técnicos y requerimientos normativos que el diseño fotométrico deberá cumplir.*
- *La Etapa II, de Aprobación del Diseño Fotométrico, una vez radicado puede tomar unos tiempos de aprobación de mínimo 15 días hábiles y los requerimientos y alcance dependerán de las definiciones en la Etapa I, adicionalmente, deben considerarse los tiempos requeridos por parte de la entidad para realizar los respectivos ajustes.*

Adicionalmente, con base en lo mencionado previamente, ENEL S.A. ESP es el operador del Sistema de Alumbrado Público. Por lo anterior, será necesario surtir un proceso de aprobación de Diseño

ante el Operador de Red también, para el cual, se deberán surtir también dos etapas posteriores a la aprobación de los diseños de iluminación por parte de UAESP:

- *Etapa I de Factibilidad, donde, una vez radicado el proceso, el operador se toma mínimo 7 días hábiles para generar condiciones técnicas*
- *Etapa II de Aprobación del Proyecto, donde, una vez radicado el Proyecto, el operador se toma mínimo 15 días hábiles para la aprobación y los requerimientos y alcance dependerán de las definiciones en la Etapa I, adicionalmente, deben considerarse los tiempos requeridos por parte de la entidad para realizar los respectivos ajustes.*

7. *El día 07 de julio de 2023, la consultoría realiza el proceso de radicación ante UAESP para iniciar trámite de aprobación de diseños fotométricos.*

10/7/23, 11:06 Correo de aeu - Radicado Etapa I (UAESP) Diseño Fotométrico - Parque de la Reconciliación - Contrato IDPC

AEU diseño <taller@aeu.com.co>

Radicado Etapa I (UAESP) Diseño Fotométrico - Parque de la Reconciliación - Contrato IDPC
2 mensajes

Ing. Camilo López - Óptima Ingeniería <proyectos.optima.ing@gmail.com> 7 de julio de 2023, 14:35
Para: AEU diseño <taller@aeu.com.co>
Cc: Gerencia <gerencia@optimaingenierlasas.com.co>, "Ing. Camilo López" <proyectos@optimaingenierlasas.com.co>

Buenas tardes apreciados profesionales,

De acuerdo con lo conversado, se remitió a la UAESP la información para el radicado de la Etapa I del Diseño Fotométrico del Proyecto Parque de la Reconciliación.

Inmediatamente se cuente con el Radicado que emita la UAESP se remitirá oportunamente.

Se remite el link de descarga de información remitido a la UAESP para este radicado:

https://drive.google.com/drive/folders/1nULS8xE2CiE-E8V1f5fP6ntc1xg08APK?usp=sharing

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

–

ÓPTIMA Ingeniería
Omar Camilo López López
Óptima Ing. S.A.S
Project director
Electrical Engineer
proyectos.optima.ing@gmail.com
Cel: +57 3132834964
Tel. 8829361
Address:
Cll. 17 #15-09 Of. 201
Zipaquirá - Colombia

Ing. Camilo López - Óptima Ingeniería <proyectos.optima.ing@gmail.com> 7 de julio de 2023, 15:38
Para: AEU diseño <taller@aeu.com.co>
Cc: Gerencia <gerencia@optimaingenierlasas.com.co>, "Ing. Camilo López" <proyectos@optimaingenierlasas.com.co>

Buenas tardes Arquitecto,

Remito archivo pdf de correo de radicación.

Quedo atento.
[El texto citado está oculto]

–

ÓPTIMA Ingeniería
Omar Camilo López López
Óptima Ing. S.A.S
Project director
Electrical Engineer
proyectos.optima.ing@gmail.com
Cel: +57 3132834964
Tel. 8829361
Address:
Cll. 17 #15-09 Of. 201
Zipaquirá - Colombia

Radicado - Correo Etapa I - UAESP - Proyecto Parque de la Reconciliación.pdf
188K

La información radicada contiene la siguiente información:

- CERTIFICADOS INFO DADEP RECONCILIACION
- 15.PLANOS LEVANTAMIENTO ROTULO UAESP
- 8.PLANOS ARQUITECTONICOS URBANISMO
- UAESP ETAPA I LA RECONCILIACION.zip
- ANEXO 01 - Carta remisoria aprobación MU702-I Etapa I.dotx.pdf
- ANEXO 01 - Carta remisoria aprobación MU702-I Etapa I.dotx.docx
- ALP-FM-12 V2 Formulario MU 702-I Identificación y Registro del Proyecto.pdf
- 8.Acta de aprobacion diseños-Interventoria.pdf
- 7.CONTRATO CONSULTORIA VF.pdf
- 6. COPIA MATRICULA PROFESIONAL ING OMAR LOPEZ.pdf
- 5. COPIA CERTIFICACION DE Vigencia Tarjeta Profesional.pdf
- 4.COPIA CEDULA OMAR LOPEZ.pdf
- 3.AEU_IDPC_065-Poder trámite UAESP.pdf

Por tanto, en este caso y a partir de las consideraciones antes señaladas ya que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito por trámites o aprobaciones por parte de terceros, solicitamos que de común acuerdo entre las partes, se SUSPENDA en 62 DÍAS CALENDARIO la ejecución del Contrato tiempo durante el cual se contempla la radicación ante las entidades, la revisión por parte de la misma, los ajustes respectivos por parte de la consultoría y la respectiva respuestas definitivas por parte de la entidad con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría.

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al IDPC que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo.

El tiempo requerido solicitado se sustenta en la siguiente programación para realizar las actividades correspondientes ante las entidades UAESP y ENEL CODENSA respectivamente:

PROGRAMACION TRAMITE ANTE ENTIDADES			
Tramite y/o Aprobación		*Entidad*	*Tiempo*
Etapa I	*Aprobación del formulario MU 702-I*	*UAESP*	*10 días*
Etapa II	*Aprobación del Diseño Fotométrico*	*UAESP*	*20 días*
			*30 días**
Etapa I	*Aprobación de Factibilidad*	*ENEL Codensa*	*10 días*
Etapa II	*Aprobación del Diseño Eléctrico*	*ENEL Codensa*	*20 días*
			*30 días**

**Los tiempos planteados son estimados y dependerán del proceso de revisión definitivo por parte de la entidad respectiva. Adicionalmente, el proceso NO podrá realizarse en simultaneo toda vez que se requiere la aprobación de fotometrías para iniciar el proceso con ENEL CODENSA.*

Según lo expuesto anteriormente, la necesidad de contar con conceptos técnicos por parte de entidades que de igual manera determinan el adecuado desarrollo arquitectónico, técnico y social de los polígonos de intervención se constituyen situaciones de fuerza mayor generadas por terceros no imputables al contratista o al contratante. Considerando entonces, que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por las partes, y en razón de lo anteriormente descrito el consultor se permite invocar la cláusula DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN
Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.

En este caso y a partir de las consideraciones antes señaladas ya que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, trámites o aprobaciones por parte de terceros, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al IDPC que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Considerando que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por las partes, y en razón de los anteriormente descrito el consultor se permite solicitar LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR 62 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL JUEVES 13 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 12 SEPTIEMBRE 2023, aclarando que en el caso tener respuesta de los conceptos técnicos de la entidad antes de este periodo se

reiniciará el contrato en forma inmediata a fin de dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría.

Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollos de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos resultantes de dichas acciones han impactado en el desarrollo del plan de trabajo presentado por el CONTRATISTA CONSORCIO AEU, aprobado por la INTERVENTORIA en la fase 1 diagnóstico, y que las mismas no son imputables a las partes.

De acuerdo a los argumentos presentados por el contratista de consultoría, la interventoría a cargo de IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, recomienda a la entidad realizar la suspensión del contrato de consultoría 460 de 2022 de acuerdo a los términossolicitados, es decir la suspensión del contrato por 62 días partir del día jueves 13 de julio de 2023 hasta el 12 septiembre 2023, aclarando que en el caso tener respuesta de los conceptos técnicos de la entidad antes de este periodo se reiniciará el contrato en forma inmediata. Del mismo modo se debe realizar la suspensión del contrato de interventoría 480 de 2022, al tratarse de un contrato anexo, en los mismos periodos solicitados por la consultoría, sin que esto genere mayor valor a la contractual inicial

Como anexo al presente oficio se envía solicitud del contratista y anexos presentados porél mismo

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a sus comentariosCordialmente,

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante Legal.

Medellín, 10 de julio de 2023

Interventor
ARQ. FABIAN CASTRILLON
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
Bogotá

Supervisor
ARQ.RICARDO ESCOBAR
IDPC
Bogotá

Asunto: Solicitud de suspensión No.2 al contrato de Consultoría 460 de 2022 en el marco del proceso Concurso de Méritos IDPC-CMA-001-2022 cuyo objeto es "DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION Y ACTIVACION DEL PARQUE DE LA RECONCILIACION, UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTA".

Cordial saludo,

Citando el CONTRATO DE CONSULTORÍA 460 DE 2022
En su cláusula **DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN**
Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.

Por medio de la presente se remite formalmente la siguiente solicitud:

El consultor se permite solicitar la SUSPENSIÓN del presente contrato sustentada en las siguientes consideraciones:

1. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante el concurso de méritos No. IDPC-CMA-001-2022, adjudicó el proceso cuyo objeto es "diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del parque de La Reconciliación, ubicado en la calle 26, costado occidental del cementerio central de Bogotá".

2. Las actividades propias del objeto contractual se desarrollan en la ciudad de Bogotá D.C, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 19 # 24B-09/15/37/61 y/o Carrera 19 #24-77 – Columbarios del costado occidental del cementerio central de Bogotá, barrio Santa Fe, localidad de Mártires, en el denominado Parque Metropolitano Calle 26 (La Reconciliación).
 El Globo B, lugar donde se encuentran ubicados los columbarios, forma parte del conjunto Funerario del Barrio Santa Fe y está delimitado por la Avenida Calle 26 hacia el norte, varios predios particulares con frente hacia la Calle 24 por el costado sur, la Avenida Carrera 19 por el costado oriental, vía que además los separa del Cementerio Central (Globo A) y la Carrera 19 B por el costado occidental.

3. Las actividades contractuales se desarrollan a través de 4 fases de acuerdo a los entregables establecidos en los términos de referencia del contrato:

 - Entregable 1: Arqueología, Arquitectónico, Ambiental/Forestal y Gestión Social
 - Entregable 2: Hidrosanitario, Eléctrico/Iluminación y Gestión Social
 - Entregable 3: Geotecnia, Estructural, Arqueología y Gestión Social

- Entregable 4: Arquitectónico y paisajismo, presupuesto y programación, arqueología y gestión social

A la fecha, el contrato de consultoría presenta:

- Entregable 1: Entregado y aprobado por interventoría
- Entregable 2: Entregado y aprobado por interventoría
- Entregable 3: En ejecución
- Entregable 4: En ejecución

4. Cumpliendo el alcance contractual, el plan de trabajo presentado por la CONSULTORÍA CONSORCIO AEU, aprobado por la INTERVENTORÍA del contrato, definió las siguientes fechas por cada fase:

Fase	**Fecha de Inicio**	**Fecha de terminación**
Entregable 1	16-01-2023	23-02-2023
Entregable 2	23-02-2023	23-03-2023
Entregable 3	23-03-2023	15-05-2023
Entregable 4	23-03-2023	15-05-2023

5. De acuerdo al anexo técnico en el apartado de PRODUCTOS ENTREGABLES, *para definir las actividades necesarias para la obtención de todos y cada uno de los insumos a desarrollar en el presente proceso, se consultó el listado de documentos establecido por el IDRD para la aprobación de proyectos de espacio público así como los requisitos del ICANH para el manejo de los posibles hallazgos arqueológicos y la norma vigente para la intervención de Bienes de Interés Cultural, creando así un proceso completo que cumpla con todas y cada de las normas establecidas para consolidación paisajística y urbana del parque de la Reconciliación y los Columbarios con los siguientes productos entregables:*
 - *Estudio Geotécnico - Suelos*
 - *Estudios preliminares de Arqueología*
 - *Complementación de la Propuesta Arquitectónica y Diseños Paisajísticos.*
 - *Estudios y Diseños Hidrosanitarios*
 - *Estudios y diseños eléctricos e iluminación pública.*
 - *Inventario y propuesta de intervención para especies arbóreas y vegetación del predio. (Componente Ambiental)*
 - ***Autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos del inmueble.***
 - *Presupuesto detallado de intervención del predio.*
 - *Gestión Social.*

6. Frente a esta consideración, es prioritario iniciar el trámite ante UAESP y Codensa para la aprobación del diseño de iluminación y el diseño eléctrico para el Parque, a continuación, nos permitimos relacionar una proyección de los tiempos que se toma la entidad para la aprobación de cada una de las fases del trámite:

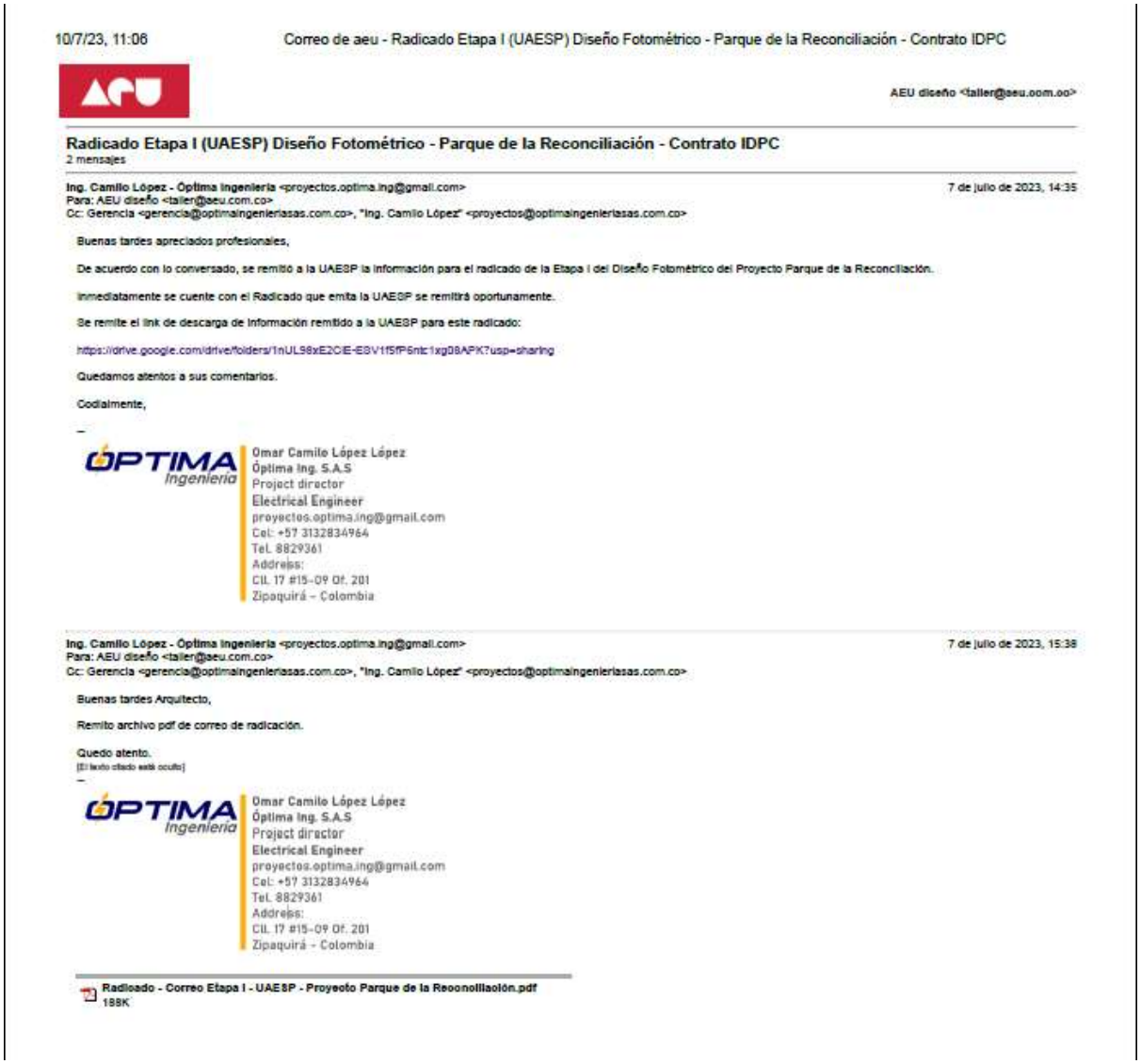
 El proceso de Aprobación ante la UAESP de la Fotometría conlleva 2 etapas:

 - La Etapa I de Aprobación del formulario MU 702-I, una vez radicado puede tomar unos tiempos de aprobación mínimo de 7 días calendario, en este proceso inicial es cuando, de acuerdo con las disposiciones del diseño arquitectónico, se definen los parámetros técnicos y requerimientos normativos que el diseño fotométrico deberá cumplir.
 - La Etapa II, de Aprobación del Diseño Fotométrico, una vez radicado puede tomar unos tiempos de aprobación de mínimo 15 días hábiles y los requerimientos y alcance dependerán de las definiciones en la Etapa I, adicionalmente, deben considerarse los tiempos requeridos por parte de la entidad para realizar los respectivos ajustes.

Adicionalmente, con base en lo mencionado previamente, ENEL S.A. ESP es el operador del Sistema de Alumbrado Público. Por lo anterior, será necesario surtir un proceso de aprobación de Diseño ante el Operador de Red también, para el cual, se deberán surtir también dos etapas posteriores a la aprobación de los diseños de iluminación por parte de UAESP:

- Etapa I de Factibilidad, donde, una vez radicado el proceso, el operador se toma mínimo 7 días hábiles para generar condiciones técnicas
- Etapa II de Aprobación del Proyecto, donde, una vez radicado el Proyecto, el operador se toma mínimo 15 días hábiles para la aprobación y los requerimientos y alcance dependerán de las definiciones en la Etapa I, adicionalmente, deben considerarse los tiempos requeridos por parte de la entidad para realizar los respectivos ajustes.

7. El **día 07 de julio de 2023,** la consultoría realiza el proceso de radicación ante UAESP para iniciar trámite de aprobación de diseños fotométricos.



10/7/23, 11:06 Correo de aeu - Radicado Etapa I (UAESP) Diseño Fotométrico - Parque de la Reconciliación - Contrato IDPC

AEU diseño <taller@aeu.com.co>

Radicado Etapa I (UAESP) Diseño Fotométrico - Parque de la Reconciliación - Contrato IDPC
2 mensajes

Ing. Camilo López - Óptima Ingeniería <proyectos.optima.ing@gmail.com> 7 de julio de 2023, 14:35
Para: AEU diseño <taller@aeu.com.co>
Cc: Gerencia <gerencia@optimaingenieriasas.com.co>, "Ing. Camilo López" <proyectos@optimaingenieriasas.com.co>

Buenas tardes apreciados profesionales,

De acuerdo con lo conversado, se remitió a la UAESP la información para el radicado de la Etapa I del Diseño Fotométrico del Proyecto Parque de la Reconciliación.

Inmediatamente se cuente con el Radicado que emita la UAESP se remitirá oportunamente.

Se remite el link de descarga de información remitido a la UAESP para este radicado:

https://drive.google.com/drive/folders/1nUL98xE2CiE-E8V1f5fP6ntc1xg08APK?usp=sharing

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

–

ÓPTIMA Ingeniería
Omar Camilo López López
Óptima Ing. S.A.S
Project director
Electrical Engineer
proyectos.optima.ing@gmail.com
Cel: +57 3132834964
Tel. 8829361
Address:
CIL 17 #15-09 Of. 201
Zipaquirá – Colombia

Ing. Camilo López - Óptima Ingeniería <proyectos.optima.ing@gmail.com> 7 de julio de 2023, 15:38
Para: AEU diseño <taller@aeu.com.co>
Cc: Gerencia <gerencia@optimaingenieriasas.com.co>, "Ing. Camilo López" <proyectos@optimaingenieriasas.com.co>

Buenas tardes Arquitecto,

Remito archivo pdf de correo de radicación.

Quedo atento.
[El texto citado está oculto]

–

ÓPTIMA Ingeniería
Omar Camilo López López
Óptima Ing. S.A.S
Project director
Electrical Engineer
proyectos.optima.ing@gmail.com
Cel: +57 3132834964
Tel. 8829361
Address:
CIL 17 #15-09 Of. 201
Zipaquirá – Colombia

Radicado - Correo Etapa I - UAESP - Proyecto Parque de la Reconciliación.pdf
188K

La información radicada contiene la siguiente información:



Por tanto, en este caso y a partir de las consideraciones antes señaladas ya que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito por trámites o aprobaciones por parte de terceros, solicitamos que de común acuerdo entre las partes, se SUSPENDA en **62 DÍAS CALENDARIO** la ejecución del Contrato tiempo durante el cual se contempla la radicación ante las entidades, la revisión por parte de la misma, los ajustes respectivos por parte de la consultoría y la respectiva respuestas definitivas por parte de la entidad con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría.

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al IDPC que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo.

El tiempo requerido solicitado se sustenta en la siguiente programación para realizar las actividades correspondientes ante las entidades UAESP y ENEL CODENSA respectivamente:

PROGRAMACION TRAMITE ANTE ENTIDADES			
Tramite y/o Aprobación		**Entidad**	**Tiempo**
Etapa I	Aprobación del formulario MU 702-I	UAESP	10 días
Etapa II	Aprobación del Diseño Fotométrico	UAESP	20 días
			30 días*
Etapa I	Aprobación de Factibilidad	ENEL Codensa	10 días
Etapa II	Aprobación del Diseño Eléctrico	ENEL Codensa	20 días
			30 días*

*Los tiempos planteados son estimados y dependerán del proceso de revisión definitivo por parte de la entidad respectiva. Adicionalmente, el proceso NO podrá realizarse en simultaneo toda vez que se requiere la aprobación de fotometrías para iniciar el proceso con ENEL CODENSA.

Según lo expuesto anteriormente, la necesidad de contar con conceptos técnicos por parte de entidades que de igual manera determinan el adecuado desarrollo arquitectónico, técnico y social de los polígonos de

intervención se constituyen situaciones de fuerza mayor generadas por terceros no imputables al contratista o al contratante. Considerando entonces, que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por las partes, y en razón de lo anteriormente descrito el consultor se permite invocar la cláusula **DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN**
Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.

En este caso y a partir de las consideraciones antes señaladas ya que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, trámites o aprobaciones por parte de terceros, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al IDPC que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Considerando que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por las partes, y en razón de los anteriormente descrito el consultor se permite solicitar **LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR 62 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL JUEVES 13 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 12 SEPTIEMBRE 2023,** aclarando que en el caso tener respuesta de los conceptos técnicos de la entidad antes de este periodo se reiniciará el contrato en forma inmediata a fin de dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría.

Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollos de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos resultantes de dichas acciones han impactado en el desarrollo del plan de trabajo presentado por el CONTRATISTA CONSORCIO AEU, aprobado por la INTERVENTORIA en la fase 1 diagnóstico, y que las mismas no son imputables a las partes.

De antemano muchas gracias.

Atentamente,



Arq. Carlos Puerta
Representante Legal
Consorcio AEU

Elaboró: Arq. Luis Felipe Espinal Uribe.